

1. OBJETIVO

Definir, implementar, controlar y realizar seguimiento a las actividades relacionadas con el manejo integral de residuos orgánicos, ordinarios, reciclables y peligrosos en el Aeropuerto El Dorado.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este procedimiento aplica OPAIN S.A., contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio que desarrollen actividades que generen residuos en las áreas concesionadas a OPAIN S.A., inicia con el diagnóstico de la situación actual del manejo de residuos sólidos y finaliza con el seguimiento a la implementación de las acciones propuestas por el responsable del procedimiento.

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Acopio:** Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio. Ref. Decreto 4741 de 2005 MAVDT.
- **Almacenamiento:** Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. Ref. Decreto 4741 de 2005 MAVDT.
- **Biosanitarios:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca. . Ref. Decreto 351 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social. . Ref. Decreto 351 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Cortopunzantes:** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros. Ref. Decreto 351 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social.
- **De animales:** Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Se incluyen en esta categoría los decomisos no aprovechables generados en las plantas de beneficio. Ref. Decreto 351 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Disposición final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. Ref. Decreto 4741 de 2005 MAVDT
- **Estación de Clasificación y Aprovechamiento:** Son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales a que haya lugar. Ref. Decreto 2981 de 2013
- **FOD:** Término que tiene dos connotaciones; (Foreign Objects Damage), término utilizado para describir el daño causado a una aeronave por objetos pequeños o aves aspirados por los motores, y (Foreign Objects Debris), cualquier objeto o material suelto en el área de movimiento que pueda ser impulsado por el aire o arrojado hacia una aeronave, persona, edificio o vehículo. Ref. Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado. OPAIN S.A Bogotá D.C.-Octubre 2012
- **Generador de residuos:** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa
- **Gestión:** Es un conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la Gerencia, Dirección o Administración

del generador de residuos, sean estas personas naturales o jurídicas y por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos

- Gestión integral: Es el manejo que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la gestión de los residuos desde su generación hasta su disposición final
- Gestor o receptor de residuos peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumplimiento con los requerimientos de la normatividad vigente. Ref. Decreto 351 de 2014. Ministerio de Salud y Protección Social.
- HSEQ: Acrónimo Seguridad, Salud Ocupacional, Ambiente y Calidad (Por sus siglas en inglés Health, Safety, Environment and Quality).
- Otros residuos o desechos peligrosos: Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Ref. Decreto 351 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social.
- Plan de gestión de devolución de productos posconsumo: Es el instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos o desechos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitan su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada. Ref. Resolución 0371 de 2009 MAVDT.
- Recolección: Acción y efecto de retirar y recoger los residuos sólidos de uno o varios generadores, efectuada por su generador
- Reducción en la fuente: Forma más eficaz de reducir la cantidad y toxicidad de residuos, así como el costo asociado a su manipulación y los impactos ambientales, por esta razón se encuentra en primer lugar en la jerarquía de una gestión integrada de residuos sólidos
- Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. Ref. Decreto 4741 de 2005 MAVDT.
- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos. Ref. Ley 1672 de 2013.
- Residuo ordinario: todo material o sustancia sólida o semisólida proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios e instituciones de salud, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o recirculación a través de un proceso productivo.
- Residuo orgánico: Son biodegradables (se descomponen naturalmente). Son aquellos que tienen la característica de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica
- Residuo o Desecho Peligroso (RESPEL): Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Ref. Decreto 4741 de 2005 MAVDT.
- Residuos aprovechables: Es cualquier material sustancia o elemento que no tiene valor de uso directo e indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.
- Ruta Sanitaria: Es la descripción detallada que establece la trayectoria del recorrido necesario para realizar la recolección de los residuos sólidos desde los diferentes sitios de generación al lugar de almacenamiento temporal y/o hasta el centro de acopio.
- Tenedor de Espacio: Se entiende que incluye explotadores, arrendatarios, mandatarios y en general cualquier persona natural o jurídica que utilice de alguna manera espacios del área concesionada con fines comerciales propios

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
- Decreto 1073 De 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
- Resolución 1001 de junio de 2009. Por la cual cede parcialmente una Licencia Ambiental, modificada por la Resolución 025 de enero de 2014, ANLA.
- Resolución 4730 de 2000. Política Ambiental de la AEROCVIL
- Acuerdo 79 de 2003, Bogotá D. C; Nuevo Código de Policía.
- Presidencia de la República. Decreto 2981 de 2013. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 564 de 2012. Por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital.
- MAVDT. Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Ministerio de Salud. Decreto 1601 de 1984. Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V y VII de la Ley 09 de 1979, en cuanto a sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y Vehículos terrestres.
- Presidencia de la Republica. Decreto 2811 de 1974. Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección del medio ambiente.
- MAVDT. Ley 1333 de 2009. Por medio de la cual se establecen los lineamientos preventivo y/o sancionatorio de las infracciones ambientales y demás normatividad aplicable.
- Congreso nacional de Colombia. LEY 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- MAVDT. Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Parte VII del Régimen Sancionatorio. Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- MAVDT. Resolución 361 de 2011. Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009.
- MAVDT. Resolución 1511 de 2010. Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- MAVDT. Resolución 1512 de 2010. Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones.
- MAVDT. Resolución 1297 de 2010. Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores periféricos y se adoptan otras disposiciones.
- MAVDT. Resolución 1457 de 2010. Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones.
- MAVDT. Resolución 371 de 2009. Por la cual se establece los elementos que deben ser considerados en los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.
- MAVDT. Resolución 372 de 2009. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.
- Secretaria Distrital de Movilidad y Secretaria Distrital de Ambiente. Resolución 6981 de 2011. Por la cual se dictan lineamientos

para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conforme en el Distrito Capital.

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones obre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. (Art. 38-39-40-45).
- Ministerio de Salud. Resolución 2309 de 1986. Por la cual se dictan normas en cuanto a residuos especiales.
- MAVDT. Resolución 1402 de 2006. Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
- MAVDT. Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
- Constitución Política de Colombia de 1991 Asamblea Nacional Constituyente Artículo 81. Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.
- MAVDT. Resolución 189 de 1994. Por la cual se dictan regulaciones para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.
- Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Salud. Resolución 1164 de 2002. Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
- DAMA. Resolución 970 DE 1997. Por la cual se reglamenta la gestión de residuos provenientes de establecimientos que realizan actividades relacionadas con el área de la salud.
- Ministerio de Medio Ambiente. Resolución 415 de 1998. Por la cual se establece los casos se permite la combustión de los aceites de desecho y de las condiciones técnicas para realizar la misma. Modificados artículos 1 y 2 por la resolución 1446 de 2005. Derogado artículo 3 por la resolución 1446 de 2005.
- DAMA. Resolución 1188 de 2003. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.
- MAVDT. Resolución 1488 de 2003. Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de clinker de plantas cementeras.
- MAVDT. Resolución 458 de 2002. Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la eliminación de tierras y/o materiales contaminados con plaguicidas, en hornos de producción de clinker.
- Ministerio de Minas y Energía. Resolución 181294 de 2008. Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 351 de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Alcaldía mayor. Decreto 620 de 2007. Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital.
- Alcaldía Mayor. Decreto 564 de 2012. Por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital en acatamiento de las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos números 268 de 2010, 275 de 2011 y 084 de 2012.
- Congreso de la república. Ley 1672 de 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Norma técnica colombiana GTC 24. Gestión ambiental residuos sólidos. Guía para la separación en la fuente. Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
- AEROCIVIL, Guía Ambiental para la Operación y Funcionamiento de Aeropuertos, 2001
- Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado.
- Contrato de Concesión No 6000169 OK Apéndice I "Aspectos Ambientales".

5. DISPOSICIONES GENERALES

En el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento se generan distintos tipos de residuos sólidos resultantes de las diversas actividades desarrolladas por la población aeroportuaria. El Aeropuerto cuenta con 11 zonas generadoras de residuos:

1. AZA, Antigua zona de aviación
2. TPA, Terminal puente aéreo
3. Terminales nacional e internacional
4. CAC, Centro Administrativo de Carga y TC1, TC2 y TC3, Terminales de carga
5. Edificio CISA
6. Zona de combustibles
7. CATAM
8. NZA, Nueva zona de aviación
9. Zona prueba de motores
10. Lote 2 (ILS), Lote 4 (Pantano), Lote 5 (La Suiza), Lote 6 (Nube Blanca), Lote 7 (Venecia), Lote 8, (HB), Lote 9 (Triangulo), Lote 10 (El Machachi).
11. Lagunas de Oxidación, Recinto Prueba de Motores, Zona de Nivelación.

El Aeropuerto El Dorado cuenta con una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) la cual fue concesionada a OPAIN S.A., allí se reciben los residuos provenientes de las Terminales de Pasajeros (T1 y T2), las Terminales de Carga (TC1, TC2 y TC3), el Centro Administrativo de Carga (CAC), el Centro Internacional de Servicios Aeroportuarios (Edificio CISA), Antigua Zona de Aviación (A.Z.A), Nueva Zona de Aviación (N.Z.A) y demás áreas operativas y de mantenimiento a cargo de OPAIN S.A.; los residuos son recepcionados, almacenados y reclasificados para darles valor comercial o de disposición final adecuada.

Los residuos generados en las distintas zonas del Area Concesionada son gestionados por un contratista u operador de servicio de OPAIN S.A. bajo el marco de la prestación del servicio público de aseo, como un servicio domiciliario, el contratista es el encargado realizar la recolección por corriente de residuo, realizar el almacenamiento en los Centros de Almacenamiento Temporal de Residuos y trasladados posteriormente a la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA)

Bajo el marco de prestación del servicio público de aseo, los tenedores de espacio pueden escoger libremente el prestador de servicio, por consiguiente se deberá seleccionar una empresa prestadora de servicio público domiciliario que cumpla con la normatividad ambiental vigente y los requisitos en Seguridad Aeroportuaria y Operacional que se requieran, el inicio de la operación del prestador de servicio deberá tener aval previo de Opain S.A. con el objetivo de corroborar el cumplimiento de los ítems mencionados anteriormente.

En cuanto a los residuos (poda de césped, mantenimiento de cunetas y los lodos de las lagunas de oxidación) generados en la zona prueba de motores y los residuos ordinarios y orgánicos provenientes del edificio CISA, son gestionados con el contratista.

Se aclara que el manejo integral y disposición final de los residuos peligrosos, especiales y los incluidos en los planes posconsumo, son responsabilidad únicamente del generador, por lo tanto OPAIN S.A. no es responsable del manejo de estos.

5.1. IMPACTOS A MANEJAR

Los aspectos e impactos identificados por el manejo de residuos sólidos se describen a continuación:

Tabla 1: Aspectos e Impactos

AREA	ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO	CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO
Áreas tomadas por tenedores de espacio, contratistas, subcontratistas, proveedores y funcionarios de OPAIN en el área concesionada.	Desarrollo de actividades administrativas, de producción, de operación, de mantenimiento, de almacenamiento, obra de construcción y modernización, comerciales, de servicio y descanso.	Generación de residuos ordinarios y orgánicos	Contaminación del suelo	BAJO
			Aumento de los residuos a disponer en relleno	MEDIO
			Contaminación de agua superficial, subterránea	MEDIO
			Impacto visual	MEDIO
			Olores ofensivos	MEDIO
			Generación de fuentes de alimento y nidos para vectores y aves	MEDIO
		Afectación en la salud humana	BAJO	
		Generación de residuos peligrosos	Cambio de las propiedades fisicoquímicas del suelo	BAJA
			Afectación en la salud humana	BAJO
			Incendios	BAJO
			Generación de gases y vapores nocivos para la atmósfera	MEDIO
Contaminación de aguas superficiales y subterráneas	BAJO			

5.2. CONSIDERACIONES

La Política Ambiental Nacional contempla la implantación de la gestión integrada de residuos sólidos, no peligrosos y peligrosos fundamentada en la Constitución Política, la Ley 9ª. de 1979, la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994, Decreto 2981 de 2013, en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Resolución 1045 de septiembre de 2003, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

El tenedor de espacio, contratistas, subcontratistas y OPAIN S.A, deberán cada uno por separado elaborar e implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), alineados al PGIRS del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, de tal forma que se aplicable a sus actividades y al interior de sus instalaciones que reduzca los impactos sobre la salud humana y el ambiente y promueva la valorización y aprovechamiento de los residuos.

El Plan deberá adoptar las siguientes disposiciones generales establecidas por OPAIN:

- Realizar un diagnóstico en donde se identifique y clasifique los tipos de residuos según su generación, de acuerdo con la tabla No. 2:

Tabla 2: Generación de residuos por tipo de actividad

SITIO	ACTIVIDAD	COMPOSICIÓN DE RESIDUOS
Restaurantes y/o casinos	Cocción y suministro de alimentos	Residuos orgánicos: cortezas, frutas, hortalizas, lavaza, alimentos vencidos, carnes, trampas de grasa.
		Residuos reciclables: cartón, papel, plástico, vidrio, y metales.
Bodega de almacenamiento	Almacenamiento y distribución	Residuos líquidos: trampas de grasa.
		Residuos peligrosos: licores.
Cuarto frío		Residuos ordinarios: servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, Poliestireno expandido (icopor), pitillos, papel carbón, tela, restos de alimentos en empaques.
		Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, medicamentos vencidos.
Oficinas Campamentos Habitaciones Gimnasio Sala de conferencias	Administrativo Descanso Recreación	Residuos reciclables: papel, vidrio, plástico, cartón y metales.
		Residuos orgánicos: alimentos.
Secretaría de salud, Cruz Roja y/o sanidad aeroportuaria	Atención de pacientes	Residuos ordinarios: servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, colillas, Poliestireno expandido (icopor), pitillos, papel carbón, tela, restos de alimentos en empaques.
		Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, baterías.
ICA, Control Fauna, Secretaría de Ambiente	Operaciones asociadas a manejo de fauna	Residuos peligrosos: biosanitarios, cortopunzantes.
		Residuos reciclables: papel, vidrio, plástico, cartón.
Almacenamiento de combustible	Almacenamiento y distribución	Residuos ordinarios: servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, Poliestireno expandido (icopor), pitillos, papel carbón, tela, restos de alimentos en empaques.
		Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, baterías.
ICA, Control Fauna, Secretaría de Ambiente	Operaciones asociadas a manejo de fauna	Residuos reciclables: papel, vidrio, plástico, cartón.
		Residuos peligrosos: biosanitarios, cortopunzantes, de animales.
Almacenamiento de combustible	Almacenamiento y distribución	Residuos orgánicos: restos de alimentos.
		Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, baterías.
Almacenamiento de combustible	Almacenamiento y distribución	Residuos peligrosos: material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, derivados de hidrocarburos, aceites usados, filtros, aerosoles, pegantes, estopas, EPPs

		Residuos líquidos: vertimientos domésticos, grasas y aceites, químicos.
		Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, baterías.
SITIO	ACTIVIDAD	COMPOSICIÓN DE RESIDUOS
Talleres y sitios autorizados de mantenimiento. Taller de soldadura	Mantenimiento y reparación de equipos, Funcionamiento de motores y equipos	Residuos peligrosos: material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, derivados de hidrocarburos, aceites usados, filtros, baterías, bombillas, transformadores en des-uso, aerosoles, pilas, balastos, pegantes, EPPs.
	Trabajos de oxicoorte y soldadura	Residuos reciclables: papel, cartón, vidrio, chatarra, piezas mecánicas en des uso, alambres de cobre, colillas de soldadura, tubos y partes metálicas de piezas varias, caucho, tubos PVC.
Subestación eléctrica	Mantenimiento a áreas localitivas del aeropuerto	Residuos líquidos: vertimientos grasas y aceites, químicos.
Planta de tratamiento de aguas residuales y sistemas interceptores de grasas	Tratamiento de aguas residuales del aeropuerto	Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, baterías.
		Residuos peligrosos: material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, aceites usados, aerosoles, pegantes. Lodos provenientes de la limpieza del sistema de tratamiento de agua residual y red de alcantarillado
Horno Incinerador	Tratamiento final de residuos	Residuos líquidos: vertimientos domésticos
		Residuos peligrosos: cenizas, material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, aceites usados, aerosoles, pegantes
Aeronaves	Vuelos internacionales	Residuos reciclables: papel, cartón, vidrio, chatarra, piezas mecánicas en des uso, tubos y partes metálicas de piezas varias, caucho
		Residuos líquidos: vertimientos domésticos, lixiviados
Obra	Descapote, excavación, relleno	Residuos peligrosos: todo residuo sólido (orgánicos, reciclables y ordinarios).
	Pilotaje	Residuos Reciclables: cortes de acero de refuerzo, alambres, formaletas metálicas.
	Estructura de concreto	Residuos Orgánicos: Polímero.
		Residuos Peligrosos: Lodos
	Demoliciones	Residuos Líquidos: aguas subterráneas
Acabados,		Residuos Reciclables: cortes de acero de refuerzo, alambres, formaletas metálicas
		Residuos Reciclables: Chatarra (puertas marcos, rejas, cerchas etc); vidrio, tubería galvanizada, steel deck.
		Residuos Peligrosos: tejas de asbestos, baterías, filtros, estopas impregnadas con aceite, grasas u otros, tubos de luminarias, bombillas, residuos de soldadura, entre otros.
		Residuos Reciclables: cartón, papel, plástico, vidrio.

	Limpieza	Residuos Peligrosos: envases de: thiner, pegantes, pinturas, epóxicos, aerosoles entre otros.
Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines.	Prácticas capilares, de cosmetología, estética corporal, facial.	Residuos reciclables: cartón, papel, plástico, vidrio. Residuos peligrosos: cabello, pelos, uñas, materiales que entren en contacto con cualquier fluido corporal o con la epidermis, biosanitarios y cortopuntazantes. Residuos ordinarios: barrido, icopor, papel carbón, tela. Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, baterías.
Bodegas o cuartos de almacenamiento	Acopio de materiales.	Residuos reciclables: cartón, papel, plástico, vidrio y metales Residuos peligrosos: material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, derivados de hidrocarburos, aceites usados, filtros, aerosoles, pegantes, estopas, de animales, biosanitarios. Residuos ordinarios: barrido. Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, baterías.
Servicios de seguridad privada.	Deposición de heces fecales de animales.	Residuos ordinarios: Excretas de canes y orina de canes. Residuos peligrosos: Excretas de animales que porten enfermedades infectocontagiosas.

- Realizar la separación en la fuente, de acuerdo al código de colores adoptado por OPAIN S.A en su PGIRS y lo contemplado en la Guía Técnica Colombiana GTC 24:

Tabla 3: Código de colores de OPAIN

RECIPIENTE y BOLSA	TIPO DE RESIDUO
GRIS	Residuos Reciclables: Papel y cartón.
AZUL	Residuos Reciclables: Plásticos y Vidrio.
VERDE	Residuos Ordinarios: Servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, colillas, poliestireno expandido, pitillos, papel carbón, tela, restos de alimentos en empaques, etc.
CREMA	Residuos Orgánicos: Restos de alimentos y restos de animales, cortezas, frutas, hortalizas, alimentos vencidos, carnes, trampas de grasa, lavaza, etc.
NEGRO	Residuos Sanitarios: Residuos de papel de servicios sanitarios, toallas higiénicas, tampones, pañales, excrementos de animales.
CAFÉ OSCURO	Residuos Metálicos: Llaves, monedas, utensilios de cocina, laminas de metal, cobre, estaño, etc.
ROJO	Residuos Peligrosos: Provenientes de vuelos internacionales, riesgo biológico, material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, aceites usados, aerosoles, pegantes. Lodos provenientes de la limpieza del sistema de tratamiento de agua residual y alcantarillado, cenizas, baterías, bombillos fluorescentes, etc.
AMARILLO	Residuos FOD: Cualquier objeto o material suelto en el área de movimiento que pueda ser impulsado por el aire o arrojado hacia una aeronave, persona, edificio o vehículo que genere un daño a una aeronave.

- En caso de que el tenedor de espacio, contratistas y subcontratistas necesite adicionar un color para aquellos residuos no incluidos en la tabla, se recomienda establecer un código específico y reportar a OPAIN S.A.
- Se debe llevar registro y control de los residuos generados, en donde se realice la cuantificación de la totalidad por tipo de residuos, que permita un manejo interno seguro y la aplicación de estrategias de minimización de residuos peligrosos y la adecuada disposición final.
- El registro deberá documentarse en un cuadro consolidado por tipo de residuo anexando los certificados, estos documentos serán entregados a Opain S.A. al finalizar el semestre o cada vez que sea requerido.
- El sitio dispuesto para el almacenamiento de residuos sólidos debe contar con espacios diferenciados para cada tipo de residuos: residuos peligrosos, residuos ordinarios, reciclables y de planes posconsumo. Debe estar debidamente señalado, tener accesos rápidos, equipos de extinción de incendios, una báscula y llevar un registro para el control de la generación de residuos, cubierto para protección de aguas lluvias, con iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior, acometida de agua y drenajes para lavado, trampa de grasa y elementos que impidan el acceso de vectores, como roedores.

Con el fin de realizar una adecuada gestión de los residuos en las áreas concesionadas del Aeropuerto, es necesario tener en cuenta

las siguiente condiciones:

- El tenedor de espacio, contratistas, subcontratistas y OPAIN S.A. deberá elaborar programas o subprogramas que insten a adoptar buenas prácticas ambientales con sus colaboradores. Se deberá mantener el registro, seguimiento y monitoreo de lo planteado. OPAIN S.A. podrá solicitar las evidencias del mismo.
- Los residuos de excrementos y orina de origen animal son responsabilidad del tenedor de espacio, contratistas, subcontratistas propietarios de los mismos que transiten al interior del área concesionada, por tal motivo deben contar con un procedimiento para el manejo, recolección y disposición final que incluya los protocolos de limpieza y desinfección del área dispuesta para esta actividad y de los contenedores, este espacio y procedimiento se asignará y aprobará respectivamente previa aprobación de las áreas de seguridad operacional, mantenimiento y HSEQ de OPAIN S.A.
- Los residuos reciclables se recibirán en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento, en donde serán pesados, separados, embalados y comercializados o en su defecto el tenedor de espacio u otro podrá disponerlos directamente con comercializadores de reciclaje. De cualquier forma el generador deberá llevar registro de las cantidades entregadas y las recicladas.
- Los residuos orgánicos provenientes de la operación normal de los Terminales de Pasajeros, T1 y T2 y terminales de carga, TC1, TC2, TC3 y CAC, deberán almacenarse en contenedores con tapa suministrados por el contratista encargado del aprovechamiento de los residuos orgánicos y a través del contratista responsable de la recolección puerta a puerta y se almacenarán en los Centros de Almacenamiento Temporal de Residuos definidos por OPAIN S.A.; el tenedor de espacio u otro, asumirá los costos que ello implique.
- Los residuos orgánicos provenientes de la operación normal de los terminales de pasajeros, deberán almacenarse en contenedores con tapa suministrados por el contratista responsable de su recolección y aprovechamiento, la recolección es realizada puerta a puerta para disponer por el contratista hasta el centro de acopio definido por OPAIN S.A.; el tenedor de espacio u otro, asumirá los costos que ello implique.
- El material vegetal de desecho generado por la actividad de poda y tala será utilizado, en lo posible, para la producción de abonos orgánicos, insumos para siembra, propagación u otras actividades propias de la arborización o en su defecto, dispuesto en los sitios autorizados por la autoridad ambiental. El tiempo máximo de permanencia en el sitio de trabajo será de dos (2) días, a fin de evitar descomposición del material, malos olores y proliferación de vectores.
- Todos aquellos que por sus actividades generen residuos peligrosos deberán estar inscritos ante la Secretaría Distrital de Ambiente como Generadores de Residuos Peligrosos y actualizar cada año en la página web las cantidades generadas y dispuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 4741 de 2005.
- Los residuos peligrosos provenientes de vuelos internacionales serán de responsabilidad del generador, hasta tanto OPAIN S.A. determine otros lineamientos. De otra parte, se obliga a remitir copia de las actas de disposición final de estos residuos a la Jefatura HSEQ de OPAIN S.A.
- Los residuos peligrosos generados por OPAIN S.A., contratista, subcontratista y tenedor de espacio, al igual que el material decomisado por el ICA, Secretaría Distrital de Ambiente, Policía Nacional y demás empresas y/o autoridades competentes, deberán ser almacenados, transportados y dispuestos cumpliendo con lo establecido en el decreto 351/2014 del MSPS, del decreto 4741/2005 del MAVDT, decreto 1609/2002, el Estándar de Materiales Peligrosos generado por OPAIN S.A. y/o sus procedimientos internos para manejo de esta clase de residuos. La disposición final y los costos que esta actividad implique serán de responsabilidad del generador, OPAIN S.A. podrá solicitar en cualquier momento las actas de disposición final.
- Todos los recipientes que contengan alguna clase de residuo peligroso deben ser etiquetados indicando las características del producto y el peligro expuesto por inadecuada manipulación; se debe mantener las hojas de seguridad al día y disponibles. El almacenamiento debe adoptarse de lo establecido en la normatividad vigente y del Estándar de Materiales Y Residuos Peligrosos generado por OPAIN S.A.
- Los residuos generados de obras de remodelación, expansión o modernización como residuos de construcción y demolición (RCDs), llantas, pasto, tierra o suelos contaminados, envases de disolvente, envases de pintura o productos químicos y/o tóxicos, materiales pétreos, envases de productos aceitosos, aparatos sanitarios, entre otros, deberán gestionarse directamente con la empresa prestadora del servicio o receptor autorizado por el autoridad ambiental. Está prohibido que el generador disponga este tipo de residuos en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de Opain S.A. y/o en áreas no autorizadas para tal fin.
- En caso de obra deberán colocarse canecas cada 200 metros lineales o de acuerdo a la magnitud de la obra se dispondrá varios puntos centralizados, debidamente marcadas que identifique el tipo de residuo.
- Por ningún motivo se debe permitir la quema de residuos.
- No se deberán disponer los residuos en lugares públicos o ambientalmente sensibles como canales superficiales, red de alcantarillado, zanjas, cajas eléctricas, entre otros.
- El personal que desarrolle la labor deberá contar con los elementos de protección personal, herramientas y equipos necesarios previo inicio de la actividad.

5.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se realizará seguimiento a las áreas concesionadas a OPAIN a través de inspecciones a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al manejo de residuos sólidos.

OPAIN S.A., a través de la dirección de HSEQ realizará verificación al cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento, así como el cumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de actividades dentro del área concesionada. Las novedades encontradas en el sitio serán reportadas en el formato HSEQ-FR-0032 y notificado al responsable.

El contratista, subcontratista, tenedor de espacio y OPAIN S.A. debe prever los impactos que se puedan generar por las diferentes actividades establecidas en el presente procedimiento y considerar que las sanciones en materia ambiental tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los Tratados Internacionales, la ley y el Reglamento. Los impactos generados por el incumplimiento del presente procedimiento, serán asumidos por el tenedor de espacio, contratista y subcontratista que desarrolle la actividad.

5.3.1. Rutas Sanitarias

De acuerdo a las obligaciones contractuales celebradas entre el operador del Servicio Público de Aseo y OPAIN S.A. se implementan las rutas sanitarias por corriente de residuo en cada una de las zonas del área concesionada a OPAIN S.A. como se encuentra detalladas en el Anexo 1. Planos de Rutas Sanitarias.

Nota: Las frecuencias y horarios de recolección están sujetas a lo pactado entre el tenedor de espacio y la empresa prestadora del servicio público de aseo.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

- Estación de Clasificación y Aprovechamiento.
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Muelle Internacional.
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Muelle Nacional.
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Edificio CISA.
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos TC1.
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos TC3.
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Terminal 2.

6.2. EQUIPO

- Compactador
- Banda transportadora
- Balanza

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Word
- Excel

7. DESCRIPCIÓN

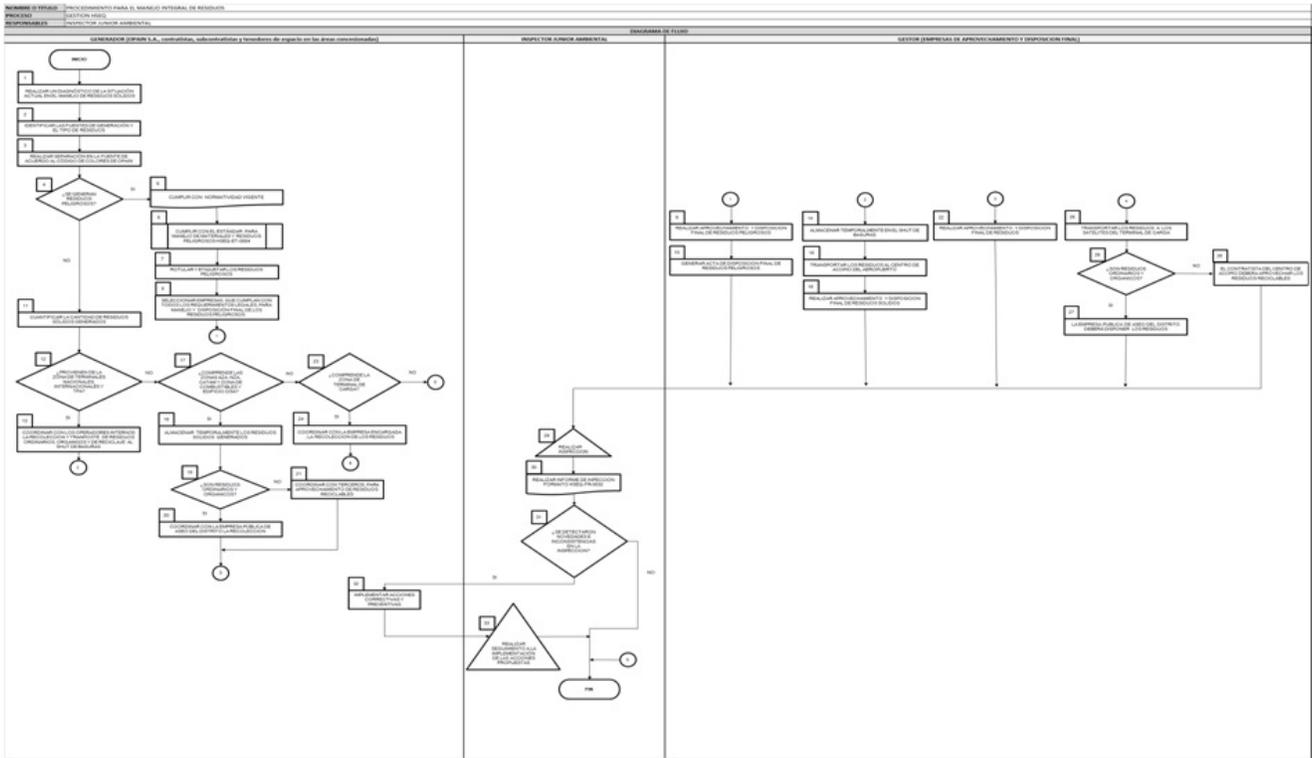
ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
-------------	------------------------	-----------

1. REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: Conocer el estado actual del manejo dado a los residuos generados.	Generador	Informe de Diagnóstico
2. IDENTIFICAR LAS FUENTES DE GENERACIÓN Y EL TIPO DE RESIDUOS: Identificar las áreas generadoras de residuos en la instalación	Generador	Consolidado de residuos
3. REALIZAR SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE ACUERDO AL CÓDIGO DE COLORES DE OPAIN: Realizar la segregación de residuos conforme el código de Colores de OPAIN, mediante puntos ecológicos.	Generador	Puntos ecológicos con código de colores OPAIN
4. ¿SE GENERAN RESIDUOS PELIGROSOS?: En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 5. En caso de ser negativo: ir a la actividad 11	Generador	Consolidado de Residuos
5. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE: Consultar y dar cumplimiento a la normatividad de referencia en este procedimiento.	Generador	N/A
6. CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR PARA MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS HSEQ-ET-0004: Cumplir con lo establecido en el estándar.	Generador	N/A
7. ROTULAR Y ETIQUETAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS: Para fines de identificación, transporte y disposición final.	Generador	Fotográfico
8. SELECCIONAR GESTORES, QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS: Deben estar autorizados por la autoridad ambiental.	Generador	Licencias, Autorizaciones y/o permisos ambientales
9. REALIZAR APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS: Darle el tratamiento adecuado a los residuos peligrosos que se generen.	Gestores o receptores de aprovechamiento y disposición final.	N/A
10. GENERAR ACTA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS: Con el fin de llevar la trazabilidad de los residuos, debe ser entregado al generador el certificado de disposición final.	Gestores o receptores de aprovechamiento y disposición final.	Acta de disposición Final.
11. CUANTIFICAR LA CANTIDAD Y EL TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SEGÚN SU GENERACIÓN: Establecer la distribución porcentual de residuos.	Generador	Formato que seleccione el tercero
12 ¿PROVIENEN DE LA ZONA DE TERMINALES NACIONALES, INTERNACIONALES Y TPA? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 13. En caso de ser negativo: ir a la actividad 17.	Generador	N/A
13. ENTREGAR SUS RESIDUOS ORDINARIOS, SANITARIOS, Y DE RECICLAJE AL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA RECOLECCION, PUERTA A PUERTA: ajustarse al horario establecido de recolección de residuos (ruta sanitaria).	Generador	Ruta Sanitaria
14. DISPONER EN CENTROS DE ALMACENAMIENTO	Contratista	Informes de gestión

TEMPORAL DE RESIDUOS: Realizar ruta sanitaria.		
15. TRANSPORTAR LOS RESIDUOS A LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL AEROPUERTO: Una vez almacenados los residuos que se generen, son transportados a la Estación de Aprovechamiento y Clasificación del aeropuerto, donde son registrados, separados, pesados, embalados y compactados según corresponda.	Contratista	Informe de gestión
16. REALIZAR APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS: De acuerdo al tipo de residuo, se procederá a realizar el aprovechamiento o disposición final, con el gestor adecuado y previamente autorizado por autoridad ambiental.	Gestores que realicen aprovechamiento y disposición final.	Actas de remisión
17. ¿PROVIENEN DE LAS ZONAS AZA, NZA, CATAM Y ZONA DE COMBUSTIBLES Y EDIFICIO CISA?: En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 18. En caso de ser negativo: ir a la actividad 23.	Generador	N/A
18. ALMACENAR TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS: Almacenar los residuos en compartimientos separados temporalmente.	Generador	Fotografías
19. ¿SON RESIDUOS ORDINARIOS Y SANITARIOS? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 20. En caso de ser negativo: ir a la actividad 21.	Generador	N/A
20. COORDINAR CON LA EMPRESA PÚBLICA DE ASEO DEL DISTRITO LA RECOLECCION: Diseñar cronogramas de recolección de residuos ordinarios y orgánicos con empresas que cumplan con todos los requerimientos legales para la disposición final de los residuos generados.	Generador	Cronograma de Recolección
21. COORDINAR CON TERCEROS, PARA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES; Diseñar cronogramas de recolección, con empresas que cumplan con todos los requerimientos legales para el aprovechamiento de los residuos generados.	Generador	Cronograma de Recolección
22. REALIZAR APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El Receptor autorizado deber dar un tratamiento a los residuos entregados dejando constancia del mismo.	Receptor responsable del aprovechamiento y disposición final.	Actas de Remisión
23. ¿LOS RESIDUOS PROVIENEN DE LA ZONA DE TERMINAL DE CARGA? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 24, 25, 26 y 27. En caso de ser negativo: FIN	Generador	N/A
24. ENTREGAR SUS RESIDUOS ORDINARIOS, SANITARIOS, Y DE RECICLAJE AL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA RECOLECCION, PUERTA A PUERTA: Ajustarse al horario establecido de recolección de residuos (ruta sanitaria).	Generador	Ruta Sanitaria
25. DISPONER LOS RESIDUOS EN LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DEL TERMINAL DE CARGA: Deben utilizar equipos de movilización de acuerdo a la operación y características del residuo.	Generador	N/A

<p>26. LOS RESIDUOS ORDINARIOS Y SANITARIOS SERÁN TRANSLADADOS AL ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL AEROPUERTO EL DORADO: pasar a las casillas 15 y 16.</p>	<p>Contratista</p>	<p>N/A</p>
<p>27. LOS RESIDUOS RECICLABLES SON RECOLECTADOS POR EL CONTRATISTA DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO: Son recolectados desde los Centros de Acopio Temporal hasta el sitio de Aprovechamiento.</p>	<p>Contratista</p>	<p>Actas de disposición final.</p>
<p>28. REALIZAR INSPECCION: Realizar inspecciones planeadas y no planeadas para validar el cumplimiento del procedimiento</p>	<p>• INSPECTOR AMBIENTAL JUNIOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • HSEQ-FR-032 FORMATO INFORME DE INSPECCIONES EN HSE • HSEQ-FR-100 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES
<p>29. REALIZAR INFORME DE INPECCION FORMATO HSEQ-FR-0032: Reportar los hallazgos evidenciados y solicitar acciones preventivas o correctivas del caso.</p>	<p>• INSPECTOR AMBIENTAL JUNIOR</p>	<p>Informe de Inspección</p>
<p>30. ¿SE DETECTARON NOVEDADES E INCONSISTENCIAS EN LA INSPECCIÓN? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 32. En caso de ser negativo: FIN</p>	<p>• INSPECTOR AMBIENTAL JUNIOR</p>	<p>Informe de Inspección</p>
<p>IMPLEMENTAR ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS: Implementar un plan de acción, con el fin, de controlar y hacer seguimiento al manejo de los residuos sólidos.</p>	<p>Generador</p>	<p>Plan de acción correctivo</p>
<p>32.REALIZAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS: Verificar mediante visitas de seguimiento de inspección ambiental, la ejecución de las actividades propuestas en el plan de acción y generar las acciones de mejora pertinente.</p>	<p>• INSPECTOR AMBIENTAL JUNIOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • HSEQ-FR-032 FORMATO INFORME DE INSPECCIONES EN HSE • HSEQ-FR-042 FORMATO INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

. Diagrama de Flujo



8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Guía Ambiental del IDU
- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura- Subsector Vial- Segunda Edición 2011. INVIAS – MAVDT

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- HSEQ-ET-004 ESTÁNDAR PARA MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
- HSEQ-ET-001 ESTANDAR HSEQ

10. FORMATOS RELACIONADOS

- HSEQ-FR-100 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES
- HSEQ-FR-101 ACTA DE INSPECCIONES AMBIENTAL
- HSEQ-FR-032 FORMATO INFORME DE INSPECCIONES EN HSE

11. ANEXOS

- Rutas Sanitarias Terminal de Pasajeros - Nivel 0.0
- Rutas Sanitarias Terminal de Pasajeros - Nivel 4.70
- Rutas Sanitarias Terminal de Pasajeros - Nivel 8.70
- Rutas Sanitarias Terminal de Pasajeros - Nivel 13.70+14.20
- Rutas Sanitarias Terminal de Pasajeros - Nivel 17.30

- Rutas Sanitarias Terminal de Pasajeros (Biosanitarios)- Nivel 0.00
- Rutas Sanitarias Terminal de Pasajeros (Biosanitarios)- Nivel 8.70
- Ruta Sanitaria Biosanitarios - NZA
- Rutas Sanitarias Terminal de Carga

12. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Creación del documento	01/Jul/2008
2	Precisión de objetivos, conceptos y actividades. Eliminación del contenido del ítem 7 documentos de referencia.	01/Sep/2009
3	Revisión general del documento	01/Sep/2011
4	Precisión de conceptos: Concepto versión 3: "El tenedor de espacio, contratistas, subcontratistas y OPAIN S.A, deberán elaborar e implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) aplicable a sus actividades que reduzca los impactos sobre la salud humana y el ambiente y promueva la valorización y aprovechamiento de los residuos." Concepto Versión 4.0: El tenedor de espacio, contratistas, subcontratistas y OPAIN S.A, deberán cada uno por separado elaborar e implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) aplicable a sus actividades y al interior de sus instalaciones que reduzca los impactos sobre la salud humana y el ambiente y promueva la valorización y aprovechamiento de los residuos.	01/Oct/2012
5	- Precisión de objetivos y alcance, ajuste de forma. - inclusión de conceptos: almacenamiento, disposición final, FOD, residuo, residuo ordinario, residuos peligroso (RESPEL), residuo orgánico y residuo ordinario, ajuste de forma. - Inclusión de nuevas normas aplicables a este procedimiento, ajuste de forma. - Actualización de disposiciones generales, ajuste de forma.	01/Dic/2013
6	Modificación del documento incluyendo la estandarización del formato de los documentos en un nivel de mayor detalle. Modificación del alcance, disposiciones generales, descripción, documentos relacionados, formatos relacionados. Actualización de la normatividad aplicable. Se incluye el Decreto 351 de 2014 Se incluye infraestructura, equipos y herramientas informáticas, diagrama de flujo.	01/Dic/2014
7	Modificación del documento: - Términos (acopio, biosanitario, cortopunzantes, de animales, generador, gestión integral, gestor o receptor de residuos peligrosos, otros residuos o desechos peligrosos, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Plan de gestión de devolución de productos posconsumo), - Actualización de normatividad aplicable (Ministerio de Minas y Energía. Resolución 181294 de 2008, Alcaldía mayor. Decreto 620 de 2007. Decreto 312 de 2006. Resolución 372 de 2009. Ley 1672 de 2013. Norma técnica colombiana GTC 24. Gestión ambiental residuos sólidos). - Actualización de las zonas generadoras de residuos en el Aeropuerto y disposiciones generales. - Actualización de la tabla 2. Generación de residuos por tipo de actividad. - Actualización de Tabla 3. Código de colores de Opain y otras disposiciones. - Actualización del numeral 7 descripciones.	01/Ene/2016
8	Se incluyen: - Decretos unificados 1076 de 2015, 1077 de 2015, 1071 de 2015 y 1073 de 2015. - AEROCML, Guía Ambiental para la Operación y Funcionamiento de Aeropuertos, 2001 - Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado. - Contrato de Concesión No 6000169 OK Apéndice I "Aspectos Ambientales". - Concepto "Estación de Clasificación y Aprovechamiento" y reemplaza "Centro de Acopio" - El numeral 5.3.1 y se anexan rutas sanitarias dentro del Procedimiento - Se modifican las generalidades aterrizando el procedimiento al nuevo modelo de gestión de residuos. - Se incluye los CATR y la ECA en el numeral 6.1	31/May/2017

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Nombre: Fredy Alejandro Sanabria Amortegui
Cargo: INSPECTOR SENIOR AMBIENTAL
Fecha: 31/May/2017

Nombre: David Julian Carreño Silva
Cargo: COORDINADOR HSE
Fecha: 31/May/2017

Nombre: Tania Solvey Chacin Jaimes
Cargo: JEFE HSEQ
Fecha: 24/Nov/2017

Nombre: Johana Ivon Saenz Ardila
Cargo: Se definirá posteriormente
Fecha: 31/May/2017

Copia Controlada

COPIA CONTROLADA